

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/2393 Resolución número 1388, de fecha 28/05/2018, por la que crea la Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Biblioteca.

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval, por delegación del Ilustrísimo Sr. Presidente (Resolución núm. 646, de 25/06/2015), ha dictado la Resolución núm. 1388, de fecha 28/05/2018, que es del siguiente contenido:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 2. a) sobre creación de una Bolsa de Trabajo en el supuesto de no existir Bolsa con la categoría demandada, del vigente Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos,

Dada cuenta del Anuncio - Propuesta de fecha 3 de mayo de 2018, de la Comisión de Evaluación para la formación de una Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad Auxiliar de Biblioteca, pertenecientes al Grupo C2, para la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en la que se relacionan los aspirantes que han superado la prueba de la convocatoria cuyas Bases de selección fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 205, de fecha 26/10/2017.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

RESUELVO, lo siguiente:

Primero.-Crear la Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Biblioteca, con las/los siguientes aspirantes:

N BOLSA	INTEGRANTE
1	PÉREZ AGUILAR MARÍA DE LAS MERCEDES
2	QUESADA VACAS GEMA
3	CARMONA GARCÍA JOSÉ LUIS
4	PÉREZ SALAS ANTONIO ÁNGEL
5	FENÁNDEZ-LAYOS FERNÁNDEZ JOSÉ MIGUEL
6	ARTACHO REYES JESÚS
7	URBANO LOPEZ INÉS

N BOLSA	INTEGRANTE
8	GÓMEZ LÓPEZ ANA BELÉN
9	TÉLLEZ GONZÁLEZ ESMERALDA
10	MUÑOZ ARGUDO AIDA

Segundo.-La presente Resolución será notificada a las personas incluidas, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia se publicará anuncio de esta resolución y a efectos informativos se publicará en la página Web de la Diputación.

Tercero.-Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público por general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, a 30 de Mayo de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,
ÁNGEL VERA SANDOVAL.